



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MDCG

Castillo Grande, 27 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2023, se tiene el Pedido del Señor alcalde Jonatan Enrique Ubaldo Garay, relacionado al Informe N°162-2023-GIDUR-MDCG/YJAB, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de fecha 24 de abril del 2023, autorización para el cierre del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ASERRADERO – LA FLORIDA – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN JOSÉ SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI N°2494867, y;**

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Pedido del Señor alcalde Jonatan Enrique Ubaldo Garay, relacionado al relacionado al Informe N°162-2023-GIDUR-MDCG/YJAB, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de fecha 24 de abril del 2023, autorización para el cierre del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ASERRADERO – LA FLORIDA – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN JOSÉ SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI N°2494867**, ya que si después de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el **CIERRE** respectivo mediante el formato N° 09: Registró de cierre de Inversión así mismo se indica que el CUI se encuentra para ser **CERRADO** en el banco de inversiones de la UEI de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



GIDUR, se pide autorización mediante sesión de consejo para el **CIERRE** a través del formato N° 09 en el banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el **CIERRE** del expediente técnico: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ASERRADERO – LA FLORIDA – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN JOSÉ SOTO MEJÍA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, CUI N°2494867.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad y para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

